

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 299.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Núm. 1822.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación del Ayuntamiento de Quintanilla del Coco con el de Tejada, ambos de la provincia de Burgos, para sostener un Secretario común.

Dado en La Ventosilla (Toledo) a diez y siete de octubre de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(De la *Gaceta* núm. 296.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 10 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Caza, y en virtud de los informes favorables emitidos en el expediente de su razón, con esta fecha he acordado declarar vedados de caza los terrenos de Céspedes, Barriosuso y Granja de Robredo, sitios en la Merindad de Cas-

tilla la Vieja, a favor de D. Manuel Castellanos Jacquet, vecino de Algorta (Bilbao).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de octubre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa

En el termino de la Junta de San Pantaleón se halla en el rebaño del mismo desde hace tiempo una oveja de las señas siguientes: es blanca, tiene la cara pintada y no se nota en ella señal alguna que la caracterice.

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial con el fin de que el que acredite ser su dueño pase a recogerla al indicado término municipal.

Burgos 25 de octubre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

D. Andrés López de Ocariz y Robledo, Arquitecto Jefe del Catastro urbano de la provincia de Burgos:

Hago saber: Que la Dirección General de Propiedades ha ordenado la Comprobación del Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Marmellar de arriba, nombrando para practicar los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe D. Andrés L. de Ocariz, Arquitecto D. José María Saiz, Aparejadores D. Antonio San Martín Bolado y D. Salvador Morales y un Oficial administrativo.

Debo, por lo tanto, advertir a los propietarios de fincas urbanas del citado término la obligación en que se encuentran de facilitar el ingreso

en las mismas a los funcionarios técnicos a fin de tomar los datos necesarios para la descripción y tasación de las fincas.

Burgos 20 de octubre de 1927.—Andrés López de Ocariz y Robledo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el día 2 de noviembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Montepío militar, Montepío civil y remuneratorias.

Día 3.—Tropa mensual.

Día 4.—Jefes y Oficiales (retirados de Guerra y Marina), Jubilados y cesantes de todos los Ministerios.

Días 5 y 7.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 25 de octubre de 1927.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordáx.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

El Recaudador de la Zona de Villarayo, en uso de las atribuciones

que le concede el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha nombrado, con fecha 15 del actual, Auxiliar para los servicios de recaudación voluntaria y ejecutiva de aquella zona recaudatoria a don Severiano Simón Sanz.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar y a fin de que las autoridades presen a dicho funcionario cuantos auxilios les sean reclamados para el cumplimiento de la misión que le ha sido conferida.

Burgos 21 de octubre de 1927.—El Tesorero-Contador, Fernando del Castillo.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.

Circular.

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos de esta provincia las certificaciones del 1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios, del tercer trimestre del año actual, o sea el correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, por segunda vez se les ordena la inmediata remisión de expresados documentos a esta Administración, según circular de la misma, publicada en este periódico oficial, número 222, correspondiente al día 30 de septiembre último, previéndoles, tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de los Ayuntamientos que se hallen en descubierto de expresados servicios, que si en el plazo de tercero día no los re-

miten, se procederá al nombramiento de Comisionados, siendo los gastos que se ocasionen de cuenta de expresados funcionarios municipales, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades a que haya lugar.

Burgos 20 de octubre de 1927.— El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Cominges.

En el expediente de investigación que se sigue en esta oficina para averiguar la pertenencia de siete fincas rústicas que al final se describirán, sitas en el pueblo de Medinilla, que se consideran del Estado, he acordado anunciar en este periódico oficial la iniciación del mismo y ponerle de manifiesto por el plazo de diez días, para los que se crean con derecho a citadas fincas puedan ejercitarle ante esta Administración, durante el expresado plazo.

Fincas de que se trata.

Una era de pan trillar, de cabida de una fanega, de secano, donde llaman Era bajera, que linda N. camino para Cavia y Estépar, S. Isaac Vadillo, E. camino para Cavia y O. Sres. Marqueses de Villacampo y Nicolás Moral.

Otra era, de media fanega, de secano, de segunda calidad, donde llaman Las Bodegas, que surca norte, E. y O. camino y S. Baldomero Villegas.

Una tierra, de 16 fanegas, de tercera calidad, donde llaman Rebollo, que linda por N. camino para Rabé, S. Gaspar Delgado y Gertrudis Arcos, E. Félix Cecilia y O. Nicolás Moral, Martín González y otros.

Otra de cuatro fanegas, de tercera calidad, donde llaman Valdescuberos, linda al N. Félix Cecilia, sur Celedonio Escudero y Marqués de Villacampo, E. dicho Marqués y O. Vidal Palacios.

Otra tierra en Labradores, de 40 fanegas, de tercera calidad, linda al N. camino a Rabé, S. camino a Las Canteras y Coronillas, E. Marqueses de Villacampo y O. Félix Sicilia y Vidal Palacios.

Otra de una fanega, de tercera calidad, donde llaman Motilla, surca por todos los aires camino.

Otra de dos fanegas, de tercera calidad, donde llaman Hoyo de la Juncada, que linda por N. reguero, S. linde, E. Félix Cecilia y O. linde.

Burgos 22 de octubre de 1927.— El Administrador, Julián de Cominges.

Impuesto de Minas.

A fin de evitar perjuicio a los concesionarios de minas por falta de

pago del canon de superficie, se les recuerda la obligación en que se hallan de hacer efectivo de una sola vez dentro del año, por ingreso directo en la Tesorería de Hacienda donde radique la mina, el canon de superficie correspondiente al actual año, bajo pena de caducidad de no hacerse dentro del mismo dicho ingreso y de las demás responsabilidades correspondientes, conforme al artículo 3.º de la ley de 29 de diciembre de 1910 y 21 y 22 del Reglamento de 23 de mayo de 1911.

Burgos 22 de octubre de 1927.— El Administrador, Julian de Cominges.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, César Torre Ordax.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente hago saber: Que en el asunto civil número 98, de 1927, demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Mauricio López Miegimolle, en nombre de D. Francisco Santamaría Expósito, contra D. Plácido Miguel Lara, en reclamación de 6.555'70 pesetas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes como de la propiedad de D. Plácido Miguel:

Catorce piezas, que contienen 80 metros de tela colchón, de diferentes colores, valoradas en 168 pesetas.

Dos piezas, que contienen siete metros de almohadón, en 7'35.

Cuarenta y seis piezas, que contienen 317 metros, «vichi», doble ancho, de diferentes colores, en 665'70.

Veintiséis piezas, que contienen 299 metros de «vichi», estrecho y diferentes colores, en 144'27.

Veinte piezas, que contienen 182 metros de «vichi», de diferentes colores, en 114'66.

Seis piezas, que contienen 85 metros de «vichi», de diferentes colores, en 53'55.

Veinticinco piezas, que contienen 202 metros de «vichi», de diferentes colores, en 127'26.

Treinta y ocho piezas, que contienen 313 metros de semilana, de distintos colores, en 197'19.

Diez y siete piezas, que contienen 150 metros de semilana, en 115'50.

Cuatro trozos de satén, negro, que contienen 62 metros, en 184'15.

Diez y siete trozos retor curado,

moreno, de distintos anchos, que contienen 321 metros, en 202'23.

Veintidós pares de pantalones de pana, para hombre, en 132'60.

Treinta y dos pares de pantalones de id., para mocito, en 89'60.

Sesenta pares de pantalones de id., para niño, en 105.

Diez y nueve id. vicuña, para niño, en 44'65.

Diez y seis blusas de satén, para hombre, en 89'60.

Treinta y nueve blusas negras, de hilo, en 245'70.

Seis pantalones azules, para hombre, en 14'70.

Treinta y un pantalones para mocito, en 67'20.

Dos chaquetas azules, rayadas, en 8'40.

Veintiocho chaquetas para mocito, en 58'80.

Dos buzos pantalones para hombre, en 12'60.

Veinticuatro chalecos para hombre, en 39'20.

Diez y siete chalecos para mocito, en 29'75.

Tres bufandas de astracan, en 42.

Cuarenta y ocho id. para hombre, en 117'60.

Treinta y nueve id., para mocito, en 33'93.

Treinta y seis id., para mocito, en 50'40.

Cuarenta y seis id. para el cuello, en 32'20.

Cinco docenas de justillos para recién nacidos, en 14.

Ciento cuarenta calzoncillos de tela lavada y lienzo, para chico, en 109'20.

Doce alfombras, en 29'40.

Siete abrigoitos para niño, en 29'40.

Doce pares de mangas elástico de algodón, en 10'44.

Tres chalecos para señora, de algodón, en 8'40.

Doce chalecos para mocito, de algodón, en 25'20.

Tres capas de lana Pirineo, para niño, en 18'90.

Veintiún jerséis para señora, en 65'10.

Seis docenas de medias de punto aguja, en 50'40.

Cinco docenas de calcetines para hombre, en 17'50.

Siete y media docenas de calcetines, del 2 al 8, en 21.

Cinco docenas de medias de punto inglés, para niño, del 0 al 4, en 31'50.

Cuarenta y ocho pantalones para niña, del 2 al 7, cerrados, en 67'20.

Ciento siete id. para niño, abiertos, del 2 al 7, en 149'80.

Veinticuatro enaguas para niña, en 33'60.

Cincuenta y una faldas de volante, color y negro, en 71'40.

Siete capotes para agua, en 49.

Treinta calzoncillos de tela, para hombre, en 52'50.

Diez y ocho mantones de lana y algodón, en 88'20.

Veintiséis trajes de paño, para niño, en 182.

Cinco trajes de paño, para niño, en 17'50.

Ocho trajes de dril, para niño, en 43'20.

Quince chaques blancos y negros, en 126.

Diez y siete toquillas de punto aguja, para señora, en 59'50.

Nueve tapabocas de algodón, para hombre, en 25'20.

Quince refajos de lana, para niño, en 26'25.

Un faldón de cristianar, en 8'40.

Ciento veintidós paquetes de algodón, para medias, en 170'80.

Cuarenta y nueve piezas hiladillo de algodón, en 34'20.

Siete paquetes de ovillos de lana, en 19'60.

Siete docenas de calcetines de algodón, saldo, para hombre, en 19'60.

Siete docenas de ligas de goma, para niño, en 4'90.

Cuatro docenas de trencilla alpaca, tiro corto, en 19'60.

Doce gruesas de cordones y trencillas, en 42.

Doce gorros de cristianar, en 25'20.

Siete id. id., en 14'70.

Tres sacos de lana, en 9.

Dos alforjas de algodón, en colores, en 11'20.

Cuatro id. ordinarias, en 7.

Cuatro cestas de palma, en 9'80.

Un porta cubiertos, en 1'40.

Sesenta y dos metros de satén, doble ancho, en 65'10.

Ciento diez y seis metros de satén negro, medio ancho, en 125'28.

Sesenta y un metros de lana ordinaria, en 74'42.

Treinta y seis metros de tela para pajeros, de segunda, en 50'40.

Once id. de id. para id., de primera, en 17'38.

Ciento cuatro metros de pana, de colores, en 254'84.

Noventa y siete metros de semilana, en 94'39.

Veintiséis camisetas de caballero, en 35'40.

Veinticuatro id. crudas, en 33'60.

Veintidós camisetas blancas, de caballero, en 30'80.

Veintiuna id. crudas, de chico, en 25'62.
 Cinco pantalones de punto liso, de caballero, en 8'75.
 Ochenta y cuatro «Malló», del 1 al 8, en 146.
 Cuarenta y una enaguas sin cuerpo, del 0 al 4, en 35'67.
 Setenta y una enaguas con cuerpo, del 45 al 100, en 99'40.
 Veintiséis fajas de lana, de hombre, de distintos tamaños, en 145'60
 Veinticuatro fajas de algodón, para hombre, en 50'40.
 Veintisiete id. de id., de diferentes tamaños, en 56'70.
 Nueve id. de id., de id., en 18'90.
 Treinta pantalones de algodón, para señora, en 63.
 Once enaguas, en 30'80.
 Seis juegos de camisa y pantalón, en 21.
 Diez y ocho enaguas sin cuerpo, bordadas, para señora, en 63.
 Siete id. lisas, en 9'80.
 Treinta y dos camisetas festón, para señora, en 67'20.
 Seis id. bordadas, en 12'60.
 Tres id. estopón, en 8'10.
 Treinta braguitas bordadas, para niña, en 31'50.
 Diez y ocho id. id., en 25'20.
 Ventidós pantalones inglesina, para niña, en 15'40.
 Seis bragas entredós, para señora, en 14'70.
 Seis id. color, para niña, en 5'12.
 Diez y seis id. blancas, en 16'80.
 Ciento once pantalones de niña, del 0 al 7, en 155'40.
 Veintidós mantillas muletón bordado y sin él, en 92'40.
 Ocho pañales, en 9'76.
 Diez y siete enaguas sin cuerpo, del 5 al 7, en 41'65.
 Cuarenta justillos para mujer, en 56.
 Quince chaquetas azules, para hombre, en 63.
 Veintiocho delantales negros, para señora, en 68'60.
 Diez y nueve delantales hilo, de festón, en 59'85.
 Veintiocho delantales de hilo, con cuerpo, en 58'80.
 Seis colchas de percal, en 37'80.
 Diez y seis tanques de porcelana, en 13'92.
 Ocho pucheros grandes de idem, en 33'60.
 Dos aceiteras de arroba, en 5'60.
 Doce juegos latón lavabo, en 39.
 Un bañado alto, en 10'50.
 Tres ratoneras alambre, en 7'59.
 Seis cazuelas grandes de porcelana, en 33'60.
 Diez y ocho cubos de cinc pequeños, en 25'20.

Doce baños de dos asas, en 42.
 Tres jarros de porcelana San Juan, en 8'40.
 Diez cacillos de porcelana, en 7.
 Veintiún cacillos de aluminio, en 14'70.
 Doce espumaderas de aluminio, en 8'40.
 Cuatro docenas de jaulas cucaracha, en 5'60.
 Tres orinales para cama, en 21.
 Un envase de tres litros pintado, en 2'95,
 Dos baños de cinc, en 6.
 Dos bastidores para bordar, en 2'50.
 Cuatro carros de madera de juguete, en 4'20.
 Doce pocillos de porcelana, en 4'80.
 Trescientas setenta y ocho bombillas de filamento metálico, de rosca y bayoneta, en 328'86.
 Seis docenas de cucharillas de café, en 6.
 Tres docenas de tenedores ordinarios, en 5'25.
 Ciento dos fiambreras de aluminio de varios tamaños, en 88'74.
 Once fiambreras de latón, en 7'70.
 Dos y media docenas de serines, en 8'75.
 Diez y seis fiambreras de porcelana, en 11'20.
 Trece medias fuentes de porcelana, en 22'15.
 Doce Blos porcelana, en 8'76.
 Nueve medias fuentes de aluminio, en 22'05.
 Diez y ocho jaboneras de alambre, en 2'80.
 Dos portaviandas aluminio, en 4'20.
 Uno id. porcelana, en 4'20.
 Once fuelles, en 15'95.
 Un portaviandas porcelana, en 4'20.
 Seis cazos de aluminio, en 10'50.
 Una sopera, en 4'90.
 Diez y ocho moldes de hojalata, en 9.
 Doce sartenes de aluminio de varios tamaños, en 10'20.
 Cinco cafeteras hojalata, en 3'25.
 Cuatro faroles de carro, en 8'40.
 Doce coladores con agujeros, en 2'80.
 Diez y seis batehuevos, en 4.
 Ocho coladores de bayeta café, en 1'75.
 Diez embudos de hojalata, en 1'75.
 Doce jaboneras de alambre, en 2'80.
 Trece coladores de tela metálica, en 1'75.

Seis parrillas de alambre, en 12'60.
 Una parrilla de níquel, en 2'10.
 Veintinueve palmatorias de aluminio, en 15'95.
 Seis jaboneras de alambre, en 1'40.
 Siete cafeteras de porcelana, en 14'70.
 Ciento ochenta y siete metros de tela de Damasco, en 140'25.
 Ciento setenta y nueve metros sargas-camisas, en 134'25.
 Diez y ocho pantalones de Mahón, para hombre, en 50'40.
 Diez y ocho colchas de percal y algodón, en 90.
 Veintiocho pañuelos de sedalina, para señora, en 29'40.
 Veintidós metros de pana, en 61'60.
 Ochenta y siete metros de satén Imar, en 91'35.
 Sesenta y un metros de satén Vergara, en 53'07.
 Treinta y nueve varas de estera para pasillos, en 27'30.
 Nueve metros de muletón amarillo, en 11'07.
 Doce corsés para niña, en 25'20.
 Diez boinas, en 7.
 Veintiocho camisas de caballero, en 98.
 Veintiseis metros de franela verde, en 23.
 Cincuenta y nueve guardapolvos, en 278'25.
 Nueve capas de los Pirineos, en 27.
 Treinta armillas para niña, en 37'50.
 Diez y seis corsés tijeras, en 3'50
 Trece armillas para niño, en 18'20
 Diez y siete corsecitos blancos, en 14'70.
 Sesenta y un metros de lona, en 54'90.
 Catorce camisolines, en 14.
 Cinco fajas finas de lana, en 25.
 Sesenta pañuelos de percal, para la cabeza, en 42.
 Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 10 de noviembre próximo, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, haciéndose constar que dichos bienes se encuentran depositados en poder

del ejecutante D. Francisco Santamaría Expósito, vecino de esta ciudad.

Dado en Burgos a 21 de octubre de 1927.—Manrique Mariscal de Gante. — El Secretario, Toribio Diez.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Se ha interpuesto ante este Tribunal, por D.^a Juliana Ramos Sáez, vecina de Melgar de Fernamental, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, fecha 12 de agosto del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 20 de octubre de 1927.—Antonio María de Mena.—Visto bueno.—El Presidente, Fermin Garbayo.

Alcaldía de Burgos.

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo ejercicio de 1928 y Ordenanzas para la exacción de los Arbitrios utilizados por el Ayuntamiento, aprobados por el Pleno en la sesión celebrada el día 17 de los corrientes, quedan desde esta fecha y por término de quince días de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, en cumplimiento de lo que perceptúa el artículo 300 del Estatuto y el último párrafo del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Burgos 20 de octubre de 1927.—El Alcalde, R. Amezaga.

Alcaldía de Sedano.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1928, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sedano 23 de octubre de 1927.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Atapuerca,

Quintanalaranco.
 Quintanapalla.
 Valle de Hoz de Arriba.
 Eterna.
 Susinos.
 Agés.
 Cilleruelo de arriba.
 Cabezón de la Sierra.
 Santa Gadea del Cid.
 Jaramillo-Quemado.
 Santovenia de Oca.
 Santa María del Campo.
 Bascañana.
 Redecilla del Camino.
 Villaquirán de los Infantes.
 Olmos de la Picaza.
 Estépar.
 Arroya de Oca.
 Guzmán.
 San Quirce de Riopisuerga.
 Mambrilla de Castrejón.
 Quintanilla-Sobresierra.
 Belbimbre.
 Barrio de Muñó.
 Quintanalaranco.
 Quintanabureba.
 Villamayor de los Montes.
 Grijalba.
 Arlanzón.
 Tordómar.
 Villasur de Herreros.
 Fontioso.
 Baños de Valdearados.
 Cascajares de la Sierra.
 Neila.
 Yudego y Villandiego.
 Villarcayo.
 Redecilla del Campo.
 Fresno de Riotirón.
 Buniel.
 Itero del Castillo.
 Partido de la Sierra en Tobalina.
 Cillaperlata.
 La Horra.
 Escalada.
 Castellanos de Castro.
 Hinojar del Rey.
 Amaya.
 Cuevas de Amaya.
 Citorés del Páramo.
 Cebrecos.
 Tubilla del Lago.
 Sotresgudo.
 Villahizán de Treviño.
 Arandilla.
 Retuerta.
 Respecto de rústica y urbana:
 Frias.
 Respecto de rústica, pecuaria y urbana:
 Pardilla.
 Villaveta.
 Respecto de rústica y padrón de edificios y solares:
 Castrillo de Murcia.
 Monasterio de Rodilla.
 Respecto de rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares:
 Valle de Oca.
 Rezmondo.
 Castrillo de Riopisuerga.
 Zarzosa de Riopisuerga.
 Medina de Pomar.
 Hoyales.
 Castil de Lences.
 Frandovinez.
 Barbadillo del Mercado.
 Quintanar de la Sierra.

Torresandino.
 Saldaña de Burgos.
 Villafruela.
 Peñaranda de Duero.
 Hontangas.
 Torregalindo.
 Fuentebureba.
 San Adrián de Juarros.
 Villaldemiro.
 Tamarón.
 Santa María del Invierno.
 Villanueva de Teba.
 Hoyuelos de la Sierra.
 Torrecilla del Monte.
 Modúbar de la Emparedada.
 Fresneda de la Sierra Tirón.
 Barcina de los Montes.
 Quintanilla de la Mata.
 Junta de Oteo.
 Hontanas.
 Villariezo.
 Cornudilla.
 Villovela de Esgueva.
 Merindad de Valdeporres.
 Salgüero de Juarros.
 Palacios de Benaver.
 Olmillos de Sasamón.
 Santa María-Tajadura.
 Hontoria de la Cantera.
 Cilleruelo de abajo.
 Peñalba de Castro.
 Fuentespina.
 Sotillo de la Ribera.

Alcaldía de Urrez.

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por termino de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Urrez 13 de octubre de 1927.—
 El Alcalde, Andrés Alegre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Barbadillo de Herreros.
 Agés.
 Caleruega.
 Palacios de la Sierra.
 Hontoria de Valdearados.
 Junta de tutela de Valluércanes.
 Sordillos.
 Padilla de arriba.
 Sotresgudo.
 Cebrecos.
 Citorés del Páramo.
 Hinojar del Rey.
 Escalada.
 Villaespaña.
 Zael.
 Aforados de Moneo.
 Cillaperlata.
 Partido de la Sierra en Tobalina.
 Susinos.
 Buniel.
 Eterna.
 Junta de Villalba de Losa.
 Gamonal de Riopico.
 Villatuela.
 Santa Gadea del Cid.
 La Puebla de Arganzón.
 Baños de Valdearados.
 Fontioso.
 Padilla de abajo.

Tordómar.
 Urbel del Castillo.
 Arlanzón.
 Palazuelos de Muñó.
 Grijalba.
 Atapuerca.
 Quintanapalla.
 Belbimbre.
 San Quirce de Riopisuerga.
 Mambrilla de Castrejón.
 Vileña.
 Quintanaloma.
 Castrillo del Val.
 Cilleruelo de arriba.
 Villamayor de los Montes.
 Estépar.
 Bascañana.
 Santa María del Campo.
 Jaramillo-Quemado.
 Redecilla del Camino.
 Villanueva de Carazo.
 Quintanabureba.
 Hinesrosa.
 Quintanilla-Sobresierra.
 Barrio de Muñó.
 Guzmán.

Alcaldía de Grijalba.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Grijalba 16 de octubre de 1927.
 —El Alcalde, Salustiano Barbero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

San Quirce de Riopisuerga.
 Quintanilla-Sobresierra.
 Quintanavides.
 Estépar.
 Palazuelos de Muñó.
 Urbel del Castillo.
 Fontioso.
 Valdezate.
 Oña.
 Sedano.
 Fresneda de la Sierra Tirón.
 Barcina de los Montes.
 Partido de la Sierra en Tobalina.
 Villariezo.
 Trespaderne.
 Merindad de Valdeporres.
 Redecilla del Campo.
 Medina de Pomar.
 Olmillos de Sasamón.
 Junta de San Martín de Losa.
 Peñalba de Castro.
 Quintana del Pidio.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año natural de 1928, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días,

durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Hontoria del Pinar 13 de octubre de 1927.—El Alcalde, Francisco Cámara.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Urrez.
 Cuevas de Amaya.
 Junta de Traslaloma.
 Merindad de Castilla la Vieja.
 Hinojar del Rey.
 La Horra.
 Quintanilla-Vivar.
 Amaya.
 Cillaperlata.
 Villanueva de Odra.
 Junta de Villalba de Losa.
 Tubilla del Agua.
 Padilla de abajo.
 Villasur de Herreros.
 Villaquirán de los Infantes.
 Villorejo.
 Villafruela.
 Arroya de Oca.

Alcaldía de Villaveta.

La cobranza del impuesto de utilidades correspondiente al 4.º trimestre del corriente ejercicio y atrasos del 1.º, 2.º y 3.º trimestres tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo y horas de las diez a las dos, advirtiéndose que los que dejen de adquirir sus recibos en la indicada fecha, quedan conminados con el primer grado de apremio.

Villaveta 21 de octubre de 1927.
 —El Alcalde, Onésimo Francés.

ANUNCIOS PARTICULARES

CASA

Se vende en Celadilla-Sotobrin, bien situada para establecimiento. Informes: Puebla, 20, 3.º, Burgos. 5

VALDIVIELSO Y COMPAÑIA

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS
 = BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.—
 Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, molduras, rodapiés, tablones, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier.